

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Ministerio del Ejército

FÁBRICA NACIONAL DE TRUBIA

Dispuesto por Real orden Circular de 26 de Diciembre de 1928, se verifique la subasta para asegurar el servicio de evacuación de escombros y escorias procedentes de los talleres de esta Fábrica Nacional, y debiendo regir para la subasta el pliego general de condiciones técnico-legales aprobados por la Superioridad, se hace saber a los que deseen tomar parte en la misma, que dicha subasta se verificará el día once de Mayo del corriente año, en esta Plaza de Trubia, a las once horas del citado día, teniendo lugar el acto en el despacho de la Dirección, ante el Tribunal que determina el artículo 22 del del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden Circular de 9 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), debiendo sujetarse la subasta a las prescripciones de este Reglamento, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias; estando de manifiesto el pliego de condiciones anteriormente mencionado, en la Jefatura del Detall de esta Fábrica.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, a lo prevenido en el pliego de condiciones y modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar la carta de pago que

justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio que en ellas figuren.

Esta garantía podrá consignarse en metálico o título de la deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en bolsa, en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado para acudir a la subasta para la evacuación de escombros y escorias procedentes de los talleres de esta Fábrica. Esta fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente más de una, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Industrias y Construcciones Militares del Ministerio del Ejército, como garantía en cumplimiento de la oferta.

Los autores de la proposición o sus representantes, que concurren al acto, acompañarán su cédula o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que represente, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1925 y Real orden de 26 de Julio de 1927, así como también el último recibo que acredite el pago de cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la interpretación de lenguas del Ministerio de Estado, y estar además legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo, habrán de ser reintegrados conforme a la Ley del Timbre, quedando exceptuados los pasaportes de extranjería.

No se admitirá la concurrencia de Industria extranjera.

No se admitirán las proposicio-

nes que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del servicio por medio de sorteo.

El precio límite será el de tres pesetas por tonelada.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de... número ..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para subastar el servicio de evacuación de escombros y escorias procedentes de los talleres de la Fábrica Nacional de Trubia y enterado también del pliego de condiciones generales a que en los mismos se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, por el precio de... (se expresará en letra), y condiciones siguientes.

(Firma y rubrica del proponente o representante, en este caso se hará constar con antefirma).

Trubia, 1.º de Abril de 1929:—
El Teniente Coronel de Artillería,
Director, Mario Soto.

R. al núm. 888

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE PECUARIA

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Gijón, que fué declarada oficialmente con fe-

cha 11 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de Marzo de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 890

MINAS

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia, de las concesiones mineras que por estar en descubierto del cánen de superficie al finalizar el año 1928, quedan caducadas por Ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 23 de Diciembre de 1910, y el Real decreto número 164, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el terreno de los cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 5.º de dicha ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Mayo de 1911.

Número y nombre de las minas, clase del mineral, hectáreas, convejo en que radican y nombre de los interesados, es como siguen:

6.734, «Cordera», de calamina, de 5 hectáreas, en Cabrales, de D. Juan Fernández.

2.681, «La Esperanza», de turba, de 10 hectáreas, en Llanes, de don Braulio Noriega Tamés.

9.304, «Auelina», de hierro, de 212 hectáreas, en Tapia, de Luis Adaro.

11.134, «Complemento», de hulla, de 35 hectáreas, en Caso, de D. Modesto de la Sota.

11.428, «Fortunosa 2.ª», de hierro, de 8 hectáreas, en Oviedo, de H. Cándido Díaz Sánchez.

12.243, «Los Tres», de hulla, de 24 hectáreas, en Infiesto, de don Manuel Gutiérrez y otros.

12.233, «Francisca Maria», de hulla, de 35 hectáreas, en Infiesto, del mismo.

13.806, «Verdadera», de hulla, de 15 hectáreas, en Oviedo, de don Juan Uría.

Recorrido B. U.

12.775, «Olvidada 2.^a», de hierro, de 10 hectáreas, en Llanes, de Azula y Compañía.

14.743, «Etelvina», de hulla, de 6 hectáreas, en Oviedo, de la Sociedad El Porvenir.

14.416, «Fuyada Berzana», de hulla, de 193 hectáreas, en Tineo, de D. José Sol de Rellón.

13.531, «El Miserin», de hierro, de 18 hectáreas, en Oviedo, de don Andrés Alvarez.

12.438, «Asunción», de hierro, de 150 hectáreas, en Tapia, de don Luis Adaro.

12.445, «Apresurada», de hierro, de 42 hectáreas, en Tapia, del mismo.

14.795, «Juana 2.^a», de hulla, de 20 hectáreas, en Mieres, de don Vicente Alvarez.

12.594, «Carmencita», de hulla, de 200 hectáreas, en Teverga, de D. Manuel Vereterra.

12.683, «Buena», de hierro, de 48 hectáreas, en Candamo, del mismo.

12.838, «Zalla», de hierro, de 11 hectáreas, en Candamo, del mismo.

12.718, «Nuestra Señora del Carmen», de hierro, de 24 hectáreas, en Candamo, del mismo.

13.090, «Fontanico», de hierro, de 36 hectáreas, en Candamo, del mismo.

15.595, «Santa Bárbara», de hulla, de 20 hectáreas, en Mieres, de D. Nicolás Fernandez.

16.057, «1.^a Demasia a Juana», de hulla, de 8,12 hectáreas, en Mieres, de D. Vicente Alvarez.

16.015, «2.^a Demasia a Juana 2.^a», de hulla, de 7,68 hectáreas, en Mieres, del mismo.

15.946, «Dorotea 2.^a», de hierro, de 12 hectáreas, en Oviedo, de don Roque Costillas.

15.980, «Indiana», de hierro, de 46 hectáreas, en Oviedo, de don Nicolás F. Sampil.

16.811, «Ampliación a Nuestra Señora del Carmen y Buena», de hierro, de 92 hectáreas, en Candamo, de D. Manuel Vereterra.

17.234, «Dámaso», de hierro, de 22 hectáreas, en Tineo, de D. José Magdalena.

17.406, «Indiana 2.^a», de hierro, de 26 hectáreas, en Oviedo, de don Nicolás Fernandez.

17.407, «Superiora 2.^a», de hierro, de 5 hectáreas, en Oviedo, del mismo.

17.721, «Maria Luisa», de hierro, de 30 hectáreas, en Oviedo, del mismo.

18.558, «Casualidad», de hierro, de 60 hectáreas, en Llanera, de D. Eduardo B. Menéndez.

18.719, «Felicidad», de hierro, de 8 hectáreas, en Mieres, de la Sociedad Unión Asturiana.

18.762, «La Magdalena», de hierro, de 46 hectáreas, en Teverga, de la Sociedad M. Caicoya H.

19.004, «Elisa», de hierro, de 45 hectáreas, en Piloña, de D. Antonio Gonzalez.

19.071, «Puente», de hierro, de 20 hectáreas, en Aller, de la Sociedad M. Caicoya H.

19.085, «Descuidada», de hierro, de 12 hectáreas, en Llanera, de D. José Menéndez.

19.090, «Puente 2.^o», de hierro, de 10 hectáreas, en Aller, de la Sociedad M. Caicoya H.

19.245, «Pepito», de hierro, de

124 hectáreas, en Oviedo, de don Gustave Fernández.

20.195, «Felicidad», de hierro, de 40 hectáreas, en Candamo, de D. José Colao.

20.525, «Aventura», de hierro, de 10 hectáreas, en Cangas de Tineo, de D. José Tartiere.

19.269, «Puente 3.^o», de hulla, de 4 hectáreas, en Aller, de la Sociedad M. Caicoya H.

19.394, «Puente», de hulla, de 14 hectáreas, en Aller, de la misma Sociedad.

20.035, «Conseguida», de hulla, de 189 hectáreas, en Teverga, de D. Manuel Vereterra.

20.426, «Ampliación a Magdalena», de hulla, de 13 hectáreas, en Teverga, de la Sociedad M. Caicoya H.

20.156, «Magdalena 2.^a», de hulla, de 125 hectáreas, en Teverga, de la misma.

20.227, «Ampliación a Magdalena 2.^a», de hulla, de 20 hectáreas, en Teverga, de la misma.

20.650, «Teresa», de hulla, de 40 hectáreas, en Piloña, de D. Ingenio, Gonzalez.

19.699, «Claudia», de hulla, de 18 hectáreas, en Aller, de D. Gerardo Gomez Rodriguez.

21.175, «Porcia», de hulla, de 6 hectáreas, en Mieres, de D. Hermógenes Santos.

20.053, «1.^a Demasia a Ernesto», de hulla, de 2,92 hectáreas, en Lena, de D. José Fernandez.

20.090, «Demasia a Felicidad 2.^a», de hulla, de 2 hectáreas, en Mieres, de la Sociedad Unión Asturiana.

20.520, «Fortuna», de hierro, de 45 hectáreas, en Las Reguera, de D. Rosendo Fernandez.

21.528, «Adonina», de hierro, de 34 hectáreas, en Leitiriegos, de D. José Tartiere.

22.182, «Fortuna», de hulla, de 16 hectáreas, en Cabranes, de don Heliodoro Gonzalez.

22.315, «Manolo 2.^o», de hulla, de 45 hectáreas, en Piloña, de don Manuel Alvarez.

22.316, «Manolo», de hulla, de 14 hectáreas, en Piloña, del mismo.

20.789, «Canguesa 2.^a», de hulla, de 97 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Celestino Volasco.

22.222, «Coloma», de hulla, de 14 hectáreas, en Ibias, de D. Tomás Alvarez.

22.283, «2.^a Demasia a Juana», de hulla, de una hectárea, en Mieres, de D. Vicente Alvarez.

22.284, «3.^a Demasia a Juana», de hulla, de 1,42 hectáreas, en Mieres, del mismo.

22.285, «4.^a Demasia a Juana», de hulla, de 5,58 hectáreas, en Mieres, del mismo.

22.334, «Casualidad», de hulla, de 11 hectáreas, en Llanera, de D. Eduardo B. Melendez.

20.895, «Rivera», de hierro, de 80 hectáreas, en Grandas de Salime, de D. Sergio Rivera.

22.462, «Lola», de hierro, de 8 hectáreas, en Ibias, del mismo.

22.794, «San José», de hierro, de 120 hectáreas, en Grandas de Salime, del mismo.

22.675, «Fortuna», de hierro, de 12 hectáreas, en Proaza, de D. José Tartiere.

22.676, «Ernesto», de hierro, de 20 hectáreas, en Proaza, del mismo.

22.688, «Florinda», de hierro, de

de 12 hectáreas, en Proaza, del mismo.

22.678, «Esperanza», de hulla, de 14 hectáreas, en Aller, de don José Jovez.

22.981, «La Vidre», de hierro, de 20 hectáreas, en Peñamellera Alta, de D. Angel Corpas.

22.659, «Pilar 2.^a», de hierro, de 45 hectáreas, en Colunga, de don Heliodoro Gonzalez.

22.961, «California», de hierro, de 20 hectáreas, en Vegadeo, de D. Faustino Gutiérrez.

20.031, «Luna 1.^a», de hulla, de 6 hectáreas, en Langreo, de D. Ulpiano Diaz.

23.077, «Ramona», de hierro, de 700 hectáreas, en Allande, de don Pio Prieto.

9.538, «Confirmada», de hierro, de 12 hectáreas, en Gijón, de don Felipe Valdés Menendez.

11.169, «Micaela», de hierro, de 29 hectáreas, en Carreño, de don Policarpo Herrero.

11.178, «Riestra», de hierro, de 48 hectáreas, en Carreño, del mismo de la anterior.

12.572, «Demasia a Riestra», de hierro, demasia hectáreas, en Carreño, del mismo.

13.016, «Sociedad», de hierro, de 9 hectáreas, en Carreño, del mismo.

13.298, «Ampliación a Sociedad», de hierro, de 39 hectáreas, en Carreño, del mismo.

13.316, «Unión de Tres», de hierro, de 35 hectáreas, en Carreño, del mismo.

13.214, «La Rosario», de hierro, de 20 hectáreas, en Carreño, de D. Antonio Rodriguez Arango.

15.860, «Riestra 2.^a», de hierro, de 14 hectáreas, en Carreño, del mismo.

15.510, «Demasia a Entre Peñas», de hierro, demasia hectáreas, en Carreño, de la Sociedad Minas de Hierro y ferrocarril de Carreño.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 5.^o y 24.^o citados, debiendo advertir que, conforme al artículo 1.^o del Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho que, según previene el artículo 149 del Reglamento de Minas, han de transcurrir a este efecto desde la publicación y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno civil, son de nueve a catorce, en los días hábiles.

Oviedo, 2 de Febrero de 1929.
El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga Reillo.

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación:

Números, nombre de las minas, clase del mineral, hectáreas, concejos en que radican, nombre de los interesados y su vecindad, es como sigue:

16.316, «Demasia a Extremitosa», de hulla, demasia hectáreas, en Lena, de la Sociedad Fábrica de Mieres, de Mieres.

16.381, «Demasia a Santa Maria del Toral», de hulla, demasia hectáreas, en Lena, de la misma.

18.406, «Intercalada», de hulla,

de 9 hectáreas, en Lena, de la misma.

18.947, «1.^a Demasia a Luisa», de hulla, demasia hectáreas, en Lena, de la misma.

18.948, «2.^a Demasia a Luisa», de hulla, demasia hectáreas, en Lena, de la misma.

18.949, «3.^a Demasia a Santa Maria del Toral», de hulla, demasia hectáreas, en Lena, de la misma.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minas vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministro de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 de dicho Reglamento.

Oviedo, 1.^o de Abril de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 879

La Sociedad Anónima Sindicato Asturiano del Puerto del Musel, domiciliada en Madrid, como constructora de obras en dicho puerto, solicita autorización para el establecimiento de un depósito de explosivos, para el servicio de sus canteras del Musel.

Este depósito será construido en la Campa de Torres (Gijón), a unas de trescientos metros de todo lugar habitado.

La capacidad máxima del mismo será de cuarenta cajas de dinamita.

Lo que en cumplimiento del artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se publica en el BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las protestas y reclamaciones pertinentes en el Gobierno Civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha del «Boletín» en que aparezca el anuncio.

Oviedo, 2 de Abril de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

R. al núm. 893

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

EDICTOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Infiesto a Lastres, ejecutadas por el contratista D. Eduardo Suárez Piquero, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Piloña, único concejo que está interesado en las obras, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Corporación se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarse se entenderá que no existe ninguno, según determina la Real orden de 5 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Marzo de 1929 — El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 452 al 468 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Manuel Muñiz Fernández, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Llanera y Gijón, cuyos concejos están interesados en las obras de la contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 25 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 866

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grandas de Salime

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gabino Lastra Sancio, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano José María Lastra Sancio, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Lastra Sancio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Lastra Sancio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gabino Lastra Sancio.

El repetido José María Lastra Sancio es natural de Las Campas, en este concejo, hijo de Manuel y de Josefa, y cuenta 36 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz roma, boca regular, frente espaciosa, color moreno, cara alargada.

En Grandas de Salime, a 3 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.—El Secretario, José Argüelles López.

R. al núm. 844

Alcaldía de Taramundi

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Antonio Pereiro Rodríguez, número 26 del reemplazo del año de 1928, se instruye expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Alejan-

dro y Francisco, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Alejandro y Francisco Pereiro Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Los repetidos ausentes son naturales de Leiras, en este concejo, e hijos de José y María Benita, y mayores de veinticinco años, ignorándose las demás señas personales por haberse ausentado de muy jóvenes.

Taramundi, a 6 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Bernardo Conde.

R. al núm. 846

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Aprobada por esta Comisión permanente la propuesta de varias habilitaciones y un suplemento de crédito, se expone el expediente al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

San Martín del Rey Aurelio, 29 de Marzo de 1929.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 863

Alcaldía de El Franco

Se hace saber, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó proceder a la subasta de la obra parcial de fábrica de un edificio para Consistorial, pudiendo, por tanto, el que lo crea conveniente, formular las reclamaciones que considere oportunas, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

La Caridad, 26 de Marzo de 1929.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 849

Alcaldía de Pravia

Llevado a cabo, de conformidad entre las Comisiones de los Ayuntamientos de Salas y Pravia, el deslinde y amojonamiento de los respectivos términos municipales, con fecha 24 del corriente mes de Marzo, han quedado definitivamente agregadas a la jurisdicción del de Pravia las parroquias de Cordevero y Folgueras, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto-ley de 5 de Agosto de 1917.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Pravia, 26 de Marzo de 1929.—Sabino García.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Bernabé Alvarez y Fernandez Peña, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad, en nombre y con poder de la S. A. Eléctrica del Viesgo, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, la practica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra una proviencencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando una ordenanza del Ayuntamiento de Aler, sobre arbitrio de postes, palomillas y tendido de cables en vías públicas y terrenos comunales, así como contra el acuerdo de esta ordenanza por el pleno del mentado Ayuntamiento, en siete de Diciembre último, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expreso periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Nicanor García González.

R. al núm. 904

D. Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre de D.^a Leandra Rodríguez Lavadera, viuda mayor de edad y vecina de esta capital, solicita ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo la practica de las diligencias preparatoria para interponer el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, tomado en ocho de Febrero último, sobre autorización a Menéndez y Fernandez para instalar una chocolatería en el sótano de la casa número ocho de la Avenida de Fuertes Acevedo, de esta capital, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expreso periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Nicanor García González.

R. al núm. 905

D. José María Mier Vigil Escalera, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia:

Certifico: Que D. Isaac Galcerán Valdés, Procurador, en nombre de D. Arturo García López, médico mayor de edad y vecino de Avilés, solicita la practica de las diligencias

preparatorias para interponer el oportuno recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés, declarando vacante a plaza de Médico de la Beneficencia municipal que desempeñaba dicho Sr. García López, en su virtud este Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expreso periódico oficial libro la presente que firmo en Oviedo, a dos de Abril de mil novecientos veintinueve.—José María Mier.

R. al núm. 907

D. José María Mier Vigil Escalera, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia:

Certifico: Que D. Próspero Blanco Martínez, mayor de edad, propietario e industrial, vecino de Oviedo, solicita la practica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contra impuesto establecido por el Ayuntamiento de esta capital sobre badenes o paso de aceras, en su virtud este Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expreso periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve. José María Mier.

R. al núm. 906

Juzgado de Tineo

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve. El Sr. Juez municipal suplente en funciones D. Luciano Menéndez Parrondo, vistos estos autos de juicio verbal civil, promovidos por D.^a María Rodríguez Fernandez, vecina de Navelgas, representada por el Procurador D. Julián del Casero Fernandez, contra D. Justo García García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Navelgas, hoy ausente e ignorado paradero sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado D. Justo García García, a que pague a la demandante la cantidad de quinientas pesetas de principal y los intereses de la misma a razón de un cinco por ciento anual desde el mes de Octubre de mil novecientos dieciocho, y los que vanzan hasta el completo pago de dicha deuda, ratificándose el embargo preventivo practicado en primer del corriente con imposición de las costas a dicho demandado.

Por esta mi sentencia que será no

tificada en persona al demandado rebelde, si fuere habido y así lo solicitare la parte demandante, o en otro caso en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncie, mande y firme.—Luciano Menendez.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Tineo, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Luis Sanchez.—V.º B.º, Luciano Menendez.

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Alfonso López y García Jove, Juez de primera instancia de este Partido, accidentalmente, en providencia de hoy, dictada a solicitud de D. Hipólito García Argüelles, en el expediente de información posesoria que adelanta para inscribir a su favor y al de sus hermanos de doble vínculo D. Julio, D. Severino y D. Carlos, por partes iguales e indivisas el exceso de cabida de las dos fincas que se describen a continuación, se cita al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño y al Sr. Director o Gerente de la Empresa concesionaria del Ferrocarril Lieres, Gijón-Musel, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere oponerse a la aprobación del expediente aludido, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Los predios de que se trata se describen en la forma siguiente:

1.º Fincas a prado y pomarada, con varios árboles, llamada Prado de Abajo, sita en la Laguna, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de ocho mil quinientos metros cuadrados; lindando Norte río Nalón y desagadero de los antiguos molinos desaparecidos de la Laguna, Sur terreno del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, Este camino de La Oscura, y Oeste más de los recurrentes; y

2.º Otra a prado y pomarada, con su riego, sita donde la anterior, llamada también Prado de Abajo, de catorce mil metros cuadrados; lindando Norte río Nalón, Sur terrenos del ferrocarril Lieres, Gijón-Musel, Este más de los peticionarios y del Ayuntamiento de San Martín, y Oeste D. Aurelio Alvarez.

Pola de Laviana, a primero de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Lic. Antonio Eguivar.

Juzgado de Bilbao

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su Partido.

Hago saber: Que por consecuencia del juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Mariano de Aros-

tegui, en nombre de D. Julián Mun-suri Echevarría, contra D. Federico Lopez Eleicegui, como marido y representante legal de D.ª Demetria Lizundia Olalde, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de Mayo próximo, y hora de las once, los bienes embargados, o sea, la tercera parte indivisa en la propiedad de cuatro minas de hulla, denominadas «Las Hermanas», «Ampliación a Las Hermanas», Segundo aumento a Las Hermanas» y «Tercera ampliación a Las Hermanas», sitas en la parroquia de Murias, concejo de Aller (Oviedo); valorada dicha tercera parte en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consiguarse previamente una cantidad igual al diez por ciento de la valoración.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Leoncio R. Aguado.—Ante mí, P. S. Saturnino L. de Vivalde.

Juzgado de Avilés

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés

Por el presente edicto hago público: Que por auto de veintitrés del corriente, y a petición del Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de D. Laureano González Rodríguez, del comercio de esta villa, como acreedor, fué declarada en estado de quiebra, y por tanto inhabilitada para la administración de sus bienes la Sociedad Anónima titulada La Cooperativa, Sociedad Anónima, domiciliada en esta plaza.

En su consecuencia y a tenor de las disposiciones legales vigentes en la materia, se tienen por vencidas desde luego todas las deudas a plazo de la Sociedad quebrada, y se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha Sociedad ni a su Director Gerente ni a otra persona en su nombre, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresa Sociedad o de los miembros de la misma, que hagan manifestaciones de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en aquélla.

Dado en Avilés, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Mariano Gimeno.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AL NSO PRIETO, T. ófilo, natural de Benavente (Zamora), soltero, empleado, de 24 años de edad, hijo de Emilliano y de Mercedes, domiciliado últimamente en Pravia, provincia de Oviedo, residiendo sus padres en Benavente, procesado en causa núm. 537 de 1927, por el delito de falsedades y estafas en cartas pago cuotas militares, seguida en el Juzgado de Instrucción especial de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de ocho días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten.

GARCIA PADILLA, Amelia, casada, profesión labores, de 34 años de edad, domiciliada últimamente en Pinzales (Gijón), procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

892

SUAREZ RODRIGUEZ, Juan, hijo de Rodolfo y de María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la Habana (Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, número 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Felipe Mora Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta.

833

GARCIA MENÉNDEZ, José (a) «Mota», de 32 años, soltero, hijo de Manuel y de Manuela, labrador, natural y vecino de Arlós, en Llanera, partido judicial de Oviedo, domiciliado últimamente en dicho Arlós; comparecerá dentro de 10 días ante este Juzgado y Secretaría del Sr. Planas para notificarle la sentencia recoida en causa seguida contra el mismo con el número 353 de 1922 por homicidio y reducirle a prisión.

855

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJÓN

AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional núm. 2.470, extendido el 14 de Julio de 1903, a favor de los Sres. Viuda e Hijos de Revuelta, comprensivo de sesenta acciones de este Banco de Gijón, números 5.979 al 988, 18.852 al 897, y 19.283 al 286, con el cin cuenta por cierto desembolsado; a los efectos del artículo 11 de los Estatutos, se hace público dicho extravío, y no presentándose reclamación dentro del plazo señalado, se expedirá un duplicado del referido resguardo, considerando cancelado el primero.

Gijón, 1.º de Abril de 1929.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez. 3-1

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONÓMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 15 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, núm. 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 10 del presente mes, por lo menos diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 1.º de Abril de 1929.—El Director, Antero S. Coronas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, núm. 26 421, expedida el 25 de Junio de 1922, a nombre de D. Antonio González Suárez, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor del interesado.

Oviedo, 5 de Abril de 1929.—El Vice-Gerente, José del Riego.